



RESOLUCIÓN Nº 0687-2022-R-UAP

Lima, 08 de junio de 2022

- 1-

Visto, el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio Nº 013-2022 de fecha 08 de junio de 2022 en donde aprueba el Reglamento de Protección de Datos Personales y lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, por Resolución N° 102-96-CONAFU se autorizó el funcionamiento de la Universidad Alas Peruanas y mediante Resolución N° 656-99-CONAFU de fecha 22 de noviembre de 1999, la Universidad Alas Peruanas alcanzó su institucionalización y autonomía funcional bajo régimen de Sociedad Anónima en aplicación al Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, confirmada con Resolución N° 531-2002 de la Asamblea Nacional de Rectores de fecha 05 de agosto de 2002.



ROGOVIC

TARIO GEN

Que, la normativa interna de la Universidad Alas Peruanas establece que el Directorio es el órgano de gobierno que determina la política académica y administrativa, aprueba y reforma el Modelo Educativo, Estatuto Universitario, Reglamento General y reglamentos específicos que corresponda, así como realiza toda actividad requerida para la dirección y administración de la Universidad.

Que, el Directorio mediante el Acta de Sesión Ordinaria Nº 013-2022, de fecha 08 de junio de 2022, aprobó el Reglamento de Protección de Datos Personales.

Por los considerandos precedentes, estando a lo acordado por el Directorio de la Universidad Alas Peruanas quien en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 013-2022, ordena emitir las resoluciones rectorales correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Reglamento de Protección de Datos Personales.







RESOLUCIÓN Nº 0687-2022-R-UAP

Lima, 08 de junio de 2022

- 2-

- Artículo 2°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución, a las áreas, dependencias y unidades descentralizadas de la universidad a nivel nacional y a la comunidad universitaria para su cumplimiento.
- Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.

Registrese, comuniquese y archivese.

ARISTIDES ALFONSO TEJADA ARANA

Rector (e)

ILKO ROGOVICH ROJAS

Secretario General

